



## **Noviembre 2020 - Novedades impositivas del 26-11 al 2-12-2020**

### **Novedades Nacionales**

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Inst. Nac. Asociativismo y Economía Social) 4860/2020**

Se dispone la interacción entre el INAES y la AFIP para la constitución de cooperativas y mutuales, y el procedimiento registral y asignación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) a través de servicios web.

A tal fin, las solicitudes de inscripción se iniciarán ante el INAES, por cualquiera de los medios autorizados en la actualidad y luego serán remitidas a la AFIP a través de un servicio web, quien validará la información de los miembros y procederá a otorgar la CUIT, vincular al administrador de relaciones y habilitar el domicilio electrónico. Para ello, toda la documentación que se presente deberá constar en archivos digitales y se deberá acompañar la declaración jurada de su autenticidad.

Asimismo, se deberá consignar en el acta del órgano de administración la información de los integrantes del órgano directivo, el domicilio fiscal de la entidad, su adhesión al "Domicilio Fiscal Electrónico" y la designación de un administrador de relaciones.

- **CONVENIO MULTILATERAL. SE POSTERGA A ENERO DE 2021 LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA "SIRTAC"**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 16/2020**

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral posterga al 4/1/2021 la entrada en vigencia del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" -RG (CA) 2/2019-.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 21 DE MAYO DE 2021 Y LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA VARIABLE MÁS 3,50% CON VENCIMIENTO 21 DE MAYO DE 2021**

#### **RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 64/2020**

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

La “Letra del Tesoro Nacional en pesos ajustada por CER a descuento con vencimiento 21 de mayo de 2021” y la “Letra del Tesoro Nacional en pesos a tasa variable más 3,50% con vencimiento 21 de mayo de 2021”, emitidas conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

➤ **PROCEDIMIENTO FISCAL. CONTINUÁN SUSPENDIDAS HASTA EL 31/12/2020 LA INICIACIÓN DE JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL Y LA APLICACIÓN DE EMBARGOS Y OTRAS MEDIDAS CAUTELARES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4868**

Se extiende hasta el 31/12/2020, inclusive, la suspensión de iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de la AFIP, sin perjuicio de los actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios.

Por otra parte, hasta la citada fecha quedan suspendidos los embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el “Registro de Empresas Mipymes”

➤ **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE PRORROGA LA VIGENCIA TRANSITORIA DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE PARA ACCEDER A MAYORES BENEFICIOS EN LOS PLANES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4866**

Se prorroga al 31/12/2020 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

➤ **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE EXTIENDE DURANTE DICIEMBRE LA UTILIZACIÓN DE PRESENTACIONES DIGITALES, LA EXIMICIÓN DE REGISTRAR DATOS BIOMÉTRICOS, EL BLANQUEO DE CLAVE FISCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS Y LA POSIBILIDAD PARA LAS PERSONAS HUMANAS DE ACREDITAR SU CARÁCTER DE APODERADOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4867**

La AFIP extiende hasta el 31/12/2020:

- \* La utilización obligatoria del servicio denominado “Presentaciones Digitales”, para la realización de determinados trámites y gestiones;
- \* La eximición para los contribuyentes y responsables de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito;
- \* El blanqueo de clave fiscal por cajeros automáticos con nivel de seguridad 3 y la posibilidad para las personas humanas de acreditar su carácter de apoderados de personas humanas o representantes de personas jurídicas mediante la utilización del servicio “Presentaciones Digitales”. Recordamos que a tal efecto se deberá

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

seleccionar el trámite “Vinculación de Clave Fiscal para Personas Humanas” o “Vinculación de Clave Fiscal para Personas Jurídicas”.

➤ **MONOTRIBUTO. SE EXTIENDE A NOVIEMBRE 2020 LA SUSPENSIÓN DE LA BAJA DE OFICIO Y LAS BAJAS AUTOMÁTICAS POR FALTA DE PAGO**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4863**

Se extiende la suspensión de las bajas de oficio, no realizando, por los ingresos del mes de noviembre de 2020, los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin. Asimismo, se suspenden transitoriamente las bajas por falta de pago, no computándose el mes de octubre 2020 como mes a contabilizar para la aplicación de las bajas automáticas del régimen.

➤ **SISTEMA INTEGRAL DE RETENCIONES ELECTRÓNICAS. SE PRORROGA SU UTILIZACIÓN PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4864**

Se prorroga al 1/3/2021 la utilización obligatoria del Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) para informar e ingresar las retenciones y/o percepciones del impuesto al valor agregado.

➤ **PROCEDIMIENTO FISCAL. GARANTÍAS OTORGADAS EN SEGURIDAD DE OBLIGACIONES FISCALES. SE EXTIENDEN HASTA EL 31/12/2020 LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN CON PLAZO DE ESPERA PARA LAS PYMES**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4862**

Se prorroga hasta el 31/12/2020, para aquellos exportadores que se encuentren inscriptos en el Registro MiPyMEs -L. 24467-, la posibilidad de continuar utilizando la modalidad de garantía “Declaración jurada del exportador” -establecida en el ap. II del Anexo II de la RG (AFIP) 3885-, aunque presenten incumplimientos de sus obligaciones impositivas y/o de la seguridad social ante la AFIP.

➤ **CONTRIBUCIONES PATRONALES E IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS: SE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 LA REDUCCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES RELACIONADOS CON LA SALUD**

**DECRETO (Poder Ejecutivo) 953/2020**

Se establece una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, con el objeto de mantener el tratamiento diferencial otorgado a los empleadores y a las empleadoras correspondientes a las actividades relacionadas con la salud en lo que respecta a las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias establecido por el decreto 300/2020.

➤ **FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA. NUEVA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y ANTICIPOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4869**

Para las entidades cooperativas cuyos cierres de ejercicio hayan operado entre los meses de noviembre de 2019 y julio de 2020, inclusive, se considerarán cumplidas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y el ingreso del saldo resultante siempre que se efectivicen hasta el día 31/12/2020.

Adicionalmente, para los citados sujetos, se consideran ingresados en término entre los días 11 y 13 de enero de 2021 los anticipos del citado gravamen cuyo vencimiento hubiera operado entre los meses de mayo y diciembre de 2020.

➤ **PROCEDIMIENTO FISCAL. SICORE. NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4865**

La AFIP aprueba la Versión 9 del programa aplicativo denominado "SICORE-SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES", que deberán usar los contribuyentes y responsables para cumplir con la obligación de información e ingreso de las retenciones y/o percepciones que efectúen a partir del 1/1/2021.

➤ **MORATORIA AMPLIADA 2020. SE PRORROGA SU ADHESIÓN HASTA EL 15/12/2020**

**DECRETO (Poder Ejecutivo Nacional) 966/2020**

Se prorroga hasta el 15/12/2020 el plazo para realizar la adhesión a la moratoria ampliada 2020.

En tal sentido, también se prorroga hasta el 15/12/2020 el plazo para tramitar y obtener el "Certificado MiPyME".

➤ **IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO. SE DIFIERE AL 16/12/2020 LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO**

**DECRETO (Poder Ejecutivo) 965/2020**

Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al segundo trimestre calendario del año 2020 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 16/12/2020, inclusive, y toda otra actualización queda suspendida hasta el 15/1/2021.

### Novedades Provinciales

➤ **MENDOZA. CÁLCULO DE INTERESES SOBRE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS FISCALES: ÍNDICE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza) 66/2020**

Se establecen los índices para el cálculo de los intereses por pago fuera de término y los correspondientes para la devolución, repetición, compensación o acreditación de los tributos hasta el 31/12/2021.

➤ **CHACO. PLAN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS RADICADAS EN LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2055/2020**

Se reglamenta el plan especial de facilidades de pago del impuesto sobre los ingresos brutos destinado a las pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia del Chaco -art. 5 de la L. (Chaco) 3208-F-.

➤ **CHACO. PLAN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA EL SECTOR TURÍSTICO**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2054/2020**

Se reglamenta el plan especial de facilidades de pago del impuesto sobre los ingresos brutos para el sector turístico destinado a las personas humanas o jurídicas encuadradas en las categorías de micro, pequeñas y medianas empresas -art. 7 de la L. (Chaco) 3169-V-

➤ **CHACO. ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA “SIRTAC”**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2056/2020**

La Provincia de Chaco adhiere al sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” -RG (CA) 2/2019-.

➤ **CÓRDOBA. PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLES Y BIOENERGÍA**

**LEY (Poder Legislativo Cba.) 10721**

Se declara de interés provincial la promoción y desarrollo para la producción y consumo de biocombustibles y bioenergía y se establece el programa para impulsar y promover la producción, el consumo y el aprovechamiento integral de los mismos, así como la transformación de la biomasa en general.

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Al respecto, se dispone que el Poder Ejecutivo Provincial será el encargado de establecer un programa de fomento, incentivos, exenciones, subsidios y beneficios fiscales a los fines de facilitar y acelerar las inversiones vinculadas con el presente programa, así como incentivar la generación de empleo sustentable, asegurando la permanente y sostenida disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y toda otra emisión que impacte negativamente sobre el ambiente.

### ➤ RÍO NEGRO. AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO

#### **RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 900/2020**

Se establece que se podrán incluir dentro del régimen especial de facilidades de pago -R. (ART Río Negro) 592/2020- las deudas que surjan de multas por omisión de pago y/o por omisión a los deberes formales producto de una fiscalización, cuyos hechos generadores de las mismas se hayan producido con anterioridad al 30/9/2020.

### ➤ MISIONES. MODIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS DE AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE ORGANISMOS Y REPARTICIONES PROVINCIALES

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 52/2020**

Se modifica la alícuota de retención del impuesto sobre los ingresos brutos que se aplica a las comisiones reconocidas por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado a sus agentes oficiales. -RG (DGR Misiones) 24/1996-.

Asimismo, no se encuentran obligados a inscribirse en el impuesto sobre los ingresos brutos las Sub-Agencias y vendedores ambulantes dependientes de Instituto Provincial de Loterías y Casinos Sociedad del Estado.

### ➤ CATAMARCA. BENEFICIOS IMPOSITIVOS Y CREDITICIOS PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

#### **LEY (Poder Legislativo Catamarca) 5666**

Se crea un régimen especial para la actividad turística que otorga beneficios impositivos y crediticios.

### ➤ CATAMARCA. MODIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE SELLOS PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES

#### **LEY (Poder Legislativo Catamarca) 5659**

Se establecen modificaciones respecto del impuesto de sellos para la compraventa de inmuebles.

➤ **BUENOS AIRES (CIUDAD). ACTUALIZACIÓN DEL DIGESTO JURÍDICO. CONSOLIDACIÓN NORMATIVA DE ORDENANZAS, LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA**

**LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6347**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires consolida las ordenanzas, leyes, decretos-ordenanzas y decretos de necesidad y urgencia -de carácter general y permanente-, sancionados o promulgados al 31/8/2020, en un Digesto Jurídico que contiene sus respectivos textos, ordenados temáticamente.

➤ **CÓRDOBA. PRÓRROGA DEL RECESO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

**DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 848/2020**

Se prorroga hasta el 20/12/2020, inclusive, el receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada.

➤ **TUCUMÁN. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN EXCEPCIONAL, GENERAL Y TEMPORARIO DE FACILIDADES DE PAGO**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 139/2020**

Se establece que, a los efectos de la solicitud de adhesión al régimen excepcional, general y temporario de facilidades de pago -L. (Tucumán) 8873, restablecido por la L. (Tucumán) 9236-, se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive, cuyos vencimientos operaron desde el 1 de junio hasta el 30 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.

➤ **MENDOZA. ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA “SIRTAC”**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza) 68/2020**

La Provincia de Mendoza adhiere al sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” -RG (CA) 2/2019-.

Al respecto, establece un régimen de retención del impuesto aplicable sobre las liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares; y sobre las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago

### CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

#### MIÉRCOLES 9

1. Autónomos | Pagos mensuales | Noviembre/2020 | CUIT: 0-1-2-3
2. Cargas sociales empleadores F. 931 | DDJJ | Octubre/2020 | CUIT: 7-8-9
3. Retenciones y percepciones SICORE | DDJJ | Octubre/2020 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Segunda Quincena Octubre 2020: DDJJ e ingreso del saldo. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. b) - BO: 29/3/2007. Retenciones del Impuesto a las ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SiCoRe a través del sistema Sire - RG(AFIP) 3726- .
4. Retenciones y percepciones SICORE. Intermediarios | DDJJ | Setiembre 2020 | CUIT: 7-8-9
5. Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: cuarta semana | DDJJ informativa | Noviembre/2020 | CUIT: todos | Nota: Reporte 4º semana de noviembre 2020 respecto de las operaciones de responsables inscriptos. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 - BO: 17/12/2013.
6. Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte mensual de operaciones: DDJJ mensual | DDJJ informativa | DDJJ - Noviembre 2020 | CUIT: todos | Nota: Reporte mensual para monotributistas respecto de las operaciones de Noviembre 2020 según RG (AFIP) 3561 y modif., art. 19.1 - BO: 17/12/2013
7. Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos :e-ARCIBA | DDJJ | Noviembre/2020 | CUIT: todos

#### JUEVES 10

1. Autónomos | Pagos mensuales | Noviembre/2020 | CUIT: 4-5-6
2. Buenos Aires. Ingresos brutos. Régimen general de percepción: Período: 01/11/2020 al 30/11/2020 | CUIT: Todos | Nota: Sistema percibido y devengado: incluye primera y segunda quincena de noviembre 2020 y DDJJ noviembre 2020.RN (ARBA) 51/2020 y 54/2020

## NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

3. Buenos Aires. Ingresos brutos. Régimen general de retención: Período: 16/11/2020 al 30/1012020 | CUIT: Todos | Nota: Régimen general de retención. Segunda quincena noviembre 2020 y DDJJ noviembre 2020

### VIERNES 11

1. Autónomos | Pagos mensuales | Noviembre/2020 | CUIT: 7-8-9

2. Débitos y créditos. Días 1 al 7 | Pago a cuenta | Noviembre 2020 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006.